

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano
Segundo Piso Oficina 214 Teléfono 266 02 00 Ext. 7142-7143
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

05 MAR 2020
FEB
2:10

Palmira, Marzo 04 de 2020

OFICIO No. 571

Señores
Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira
L.C

RAD. 765204003007-2010-00490-00

EJECUTIVO

Dte. BETSY ROCIO QUIJANO

Ddo. MARIA MEY HURTADO

RADICACION JUZGADO SEXTO: 2018-0465

Por medio del presente me permito notificarle el auto de
fecha 04 MAR 2020 que a su letra dice:

“El Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira decretó el embargo y secuestro de los remanentes que le llegaren a corresponder a MARIA MEY HURTADO dentro del presente proceso. Con respecto, a lo anterior se tiene que dicho asunto fue terminado por desistimiento tácito el día 15 de octubre de 2014, razón por la que no es posible atender favorablemente el requerimiento del mentado juzgado. No siendo mas, esta oficina judicial, **D I S P O N E**: **NO ACCEDER** al embargo de remanentes, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Librese el respectivo oficio **CÚMPLASE; LA JUEZ, ANA RITA GÓMEZ CORRALES (fdo)**”

Atentamente

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
Secretario.

